



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **MODIFICA CIRCULAR N° 1.633 DE 02
DICIEMBRE DE 2002.**

SANTIAGO, 22 AGO 2008

CIRCULAR N° 1891

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular N° 1.633, emitida por esta Superintendencia con fecha 02 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

- I. Agregase a la sección “Instrucciones”, el siguiente número 2.:
2. **“Formulario de Modificación para los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas**

El formulario de modificación del reglamento interno y el del contrato de suscripción de cuotas deberán ajustarse al formato presentado en el Anexo 3 y Anexo 4, respectivamente, de la presente Circular y estructurarse en virtud de las instrucciones dispuestas en las correspondientes notas. Asimismo, las sociedades administradoras deberán completar en dichos formularios, únicamente las categorías que sean objeto de modificación, sin perjuicio de la descripción explicativa que incluyan en las respectivas cartas de presentación.

Por su parte, las señaladas cartas deberán incluir una declaración de responsabilidad del gerente general de la sociedad administradora, respecto de la veracidad de la información contenida en ellas y de que las modificaciones indicadas, son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno y/o contrato de suscripción de cuotas cuya aprobación se solicita.”.

Los números 2,3 y 4 pasarán a ser los números 3,4 y 5, respectivamente.

- II. Se incorpora a la letra c), del número 7, del título IV, del Anexo 1 “Modelo de Reglamento Interno de Fondos Mutuos”, el siguiente texto:

“Las características de la política de inversiones del fondo y de la política de reparto de beneficios, tienen por objeto que las operaciones de rescates de cuotas del fondo puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 18° ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.”.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

III. Se agregan los siguientes Anexos 3 y 4 a la Circular:

"ANEXO 3

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

1. **Modificaciones al Reglamento Interno**

Da respuesta a Oficio⁸⁷ SI Fecha [dd/mm/aaaa]⁸⁸ Número []⁸⁹
NO

2. **Carta de Presentación de las Modificaciones al Reglamento Interno**⁹⁰

3. **Secciones Modificadas**⁹¹

IDENTIFICACIÓN DEL FONDO

- Nombre del Fondo
- Tipo de Fondo
- Sociedad Administradora

INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

- Política de Inversión
 - ◇ Objetivo
 - ◇ Tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo
 - ◇ Política específica de inversiones
 - △ Instrumentos elegibles
 - △ Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas
 - △ Estrategia de inversión

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- △ Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo
- △ Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial
- Características de la Garantía (Fondos Mutuos Estructurados Garantizados)
 - ◇ Objeto
 - ◇ Entidad garante
 - ◇ Beneficiarios
 - ◇ Condicionamiento de su efectividad
 - ◇ Forma y plazo de pago
 - ◇ Otros datos de interés
- Remuneración de la administradora y gastos de cargo del fondo
 - ◇ Remuneración de la sociedad administradora
 - ◇ Comisiones
 - ◇ Gastos de cargo del fondo
- Suscripciones y Rescates
 - ◇ Condiciones generales
 - ◇ Suscripción de cuotas
 - ◇ Rescate de cuotas
- Condiciones especiales de colocación (Fondos Mutuos Estructurados Garantizados)
 - ◇ Inversión mínima inicial
 - ◇ Inversión mínima a mantener
 - ◇ Volumen máximo de participación por partícipe
 - ◇ Período de comercialización inicial
- Información relevante al partícipe y al público en general
- Otros aspectos relevantes
 - ◇ Contabilidad

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- ◇ Reparto de beneficios
- ◇ Aspecto tributario
- ◇ Contratación de servicios externos
- ◇ Otros

ANEXO 4

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

1. **Modificaciones al Contrato de Suscripción de Cuotas**

Da respuesta a Oficio⁹² SI Fecha [dd/mm/aaaa]⁹³ Número []⁹⁴
NO

2. **Carta de Presentación de las Modificaciones al Contrato de Suscripción de Cuotas**⁹⁵

3. **Secciones Modificadas**⁹⁶

Contrato de aporte para los fondos mutuos. _____⁹⁷

Información adicional

Condiciones generales

- _____⁹⁸
- Porcentaje de Remuneración Anual
- Comisiones de Colocación
- Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

Otros

ANEXO 1. Autorización Inversión Periódica

Para fondos mutuos. _____⁹⁹

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Otros

ANEXO 2. Suscripción Y Rescate De Cuotas A Través De Sistemas De Transmisión Remota

- Para fondos mutuos. _____¹⁰⁰
- Aceptación
- Sistemas a utilizar
- Aspectos relevantes del sistema a utilizar
- Declaración de responsabilidades
- Otros”.

IV. Se elimina de la Nota N° 34, de la sección “Notas Explicativas”, el siguiente texto:

“De cumplirse ambas condiciones, se deberá señalar lo siguiente:

“Las características de la política de inversiones del fondo y de la política de reparto de beneficios, tienen por objeto que las operaciones de rescates de cuotas del fondo puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 18° ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.”.”

V. Se agregan a las “Notas Explicativas”, las siguientes notas N° 87 a la N° 100:

- ⁸⁷ Se debe escoger una de las opciones (“SI” o “NO), según corresponda a una primera modificación solicitada por la sociedad a un reglamento interno vigente, o a una modificación que responde a un oficio emitido por esta Superintendencia, con observaciones a los documentos remitidos en virtud de una modificación del reglamento interno vigente o una solicitud de aprobación a un reglamento nuevo.
- ⁸⁸ Si seleccionó la opción “SI”, en la nota 87, deberá señalar la fecha del oficio al cual se está dando respuesta.
- ⁸⁹ Si seleccionó la opción “SI”, en la nota 87, deberá señalar el número del oficio al cual se está dando respuesta.
- ⁹⁰ Deberá indicarse brevemente, las modificaciones introducidas al reglamento interno que será remitido. Asimismo, el Gerente General de la sociedad deberá señalar que se hace responsable tanto de la veracidad de la información contenida en la carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno cuya aprobación se solicita.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- ⁹¹ Deberán seleccionarse las categorías y subcategorías que se estén modificando.
- ⁹² Se debe escoger una de las opciones (“SI” o “NO”), según corresponda a una primera modificación solicitada por la sociedad a un contrato de suscripción de cuotas vigente, o a una modificación que responde a un oficio emitido por esta Superintendencia, con observaciones a los documentos remitidos en virtud de una modificación a un contrato vigente o una solicitud de aprobación a un contrato nuevo.
- ⁹³ Si seleccionó la opción “SI”, en la nota 92, deberá señalar la fecha del oficio al cual se está dando respuesta.
- ⁹⁴ Si seleccionó la opción “SI”, en la nota 92, deberá señalar el número del oficio al cual se está dando respuesta.
- ⁹⁵ Deberá indicarse brevemente, las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas que será remitido. Asimismo, el Gerente General de la sociedad deberá señalar que se hace responsable tanto de la veracidad de la información contenida en la carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del contrato cuya aprobación se solicita.
- ⁹⁶ Deberán seleccionarse las categorías y subcategorías que se estén modificando.
- ⁹⁷ Se deberán indicar los fondos mutuos que se eliminen o incorporen al contrato de suscripción de cuotas.
- ⁹⁸ Se deberán señalar las letras modificadas, eliminadas o incorporadas a la sección IV) “Condiciones Generales” del contrato de suscripción de cuotas.
- ⁹⁹ Se deberán indicar los fondos mutuos que se eliminen o incorporen al Anexo 1. “Autorización Inversión Periódica” del contrato de suscripción de cuotas.
- ¹⁰⁰ Se deberán señalar los fondos mutuos que se eliminen o incorporen al Anexo 2. “Suscripción y Rescate de Cuotas a Través de Medios Remotos” del contrato de suscripción de cuotas.

VIGENCIA

Las instrucciones impartidas en la presente circular rigen a contar de esta fecha.

bu
GUILLERMO BERTAZZINI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl